



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución N° 20-TC-2013

VISTO:

El proceso de investigación sobre el acuerdo de reconocimiento y pago por derechos de publicidad y propaganda firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma American Express con fecha 18 de diciembre de 2012 y el acuerdo de pago y desistimiento judicial firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Entretenimientos Patagonia S.A. con fecha 14 de diciembre de 2012, iniciado a través de la Resolución N° 19-TC-13 de fecha 20 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

- Que de la prueba colectada por el sumariante se ha podido verificar que ninguno de los acuerdos fue considerado por la Comisión General de Transacciones, tal lo fija la normativa vigente para este tipo de actos administrativos;
- Que se ha producido un hecho nuevo en la instrucción, donde el sumariante toma conocimiento con fecha 22 de marzo de 2013 de un acuerdo firmado con la Asociación Mutual de Empleados de Comercio (AMEC) por reprogramación de deuda por venta de tierras;
- Que tampoco dicho acuerdo fue tratado por la Comisión antes mencionada;
- Que este Tribunal de Contralor considera en función de lo antes apuntado que se debe dar inicio a un juicio de responsabilidad imputando al Cr. Omar Goye, intendente suspendido en sus funciones, por incumplimiento en los deberes de funcionario público, al no haber observado lo prescripto en la Ordenanza N° 009-CM-92, y haber suscripto acuerdos de índole administrativa y judicial por fuera de sus atribuciones;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
CARLOS DE BARILOCHE**

RESUELVE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un juicio de responsabilidad contra el Cr. Omar Goye, Intendente Municipal suspendido en sus funciones por la Ordenanza N° 2379-CM-13, en autos caratulados “proceso de investigación sobre el acuerdo de reconocimiento y pago por derechos de publicidad y propaganda firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma American Express con fecha 18 de diciembre de 2012 y el acuerdo de pago y desistimiento judicial firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Entretenimientos Patagonia S.A. con fecha 14 de diciembre de 2012”, con la incorporación de un hecho nuevo “Acuerdo de reprogramación de deuda con AMEC de fecha 30 de mayo de 2012”, imputándosele el hecho de haber suscripto los acuerdos sin contar con las atribuciones para ello, violando la Ordenanza N° 009-CM-92.

Art. 2º) Notificar de la presente al Cr. Omar Goye, mediante cédula y por el plazo de 15 días hábiles, para que tome vista de las actuaciones por sí o por intermedio de apoderado, ofreciendo la prueba que considere pertinente para su defensa y el esclarecimiento de los hechos.

Art. 3º) Constituir al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como parte acusadora en el Juicio de Responsabilidad que se inicia por la presente, haciendo lugar a la solicitud de incorporación de toda la prueba obrante en la etapa investigativa y de la prueba informativa pendiente detallada en el Dictamen del sumariante, en la etapa del juicio de responsabilidad.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 de marzo de 2013